



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
OFPA.: 19

REF.: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 30 18-12-2024 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N° 32, de fecha 23/10/2020, que contrató con **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, la ejecución de las obras de “**Conservación Infraestructura Transantiago Avenida Grecia**”, Comunas de Ñuñoa y Peñalolén , Modalidad Mixta (Suma Alzada y Serie de Precio Unitario) por un monto de **\$2.999.997.533** y con un plazo de ejecución de 224 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1274, de fecha 13/04/2022, que aprobó la Recepción de las Obras y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 28/09/2021, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- b) La Resolución Exenta N° 3815, de fecha 11/10/2024, que aprobó el ajuste de cubicaciones de partidas en donde se refleja que las obras fueron ejecutadas en su totalidad y sin saldos.
- c) La Solicitud del Contratista, de fecha 19/10/2023, y lo informado por el Encargado de la Liquidación del Contrato en el formulario (Formulario Solicitud Liquidación de Contrato y Devolución de la Boleta de Garantía), con fecha 25/03/2024, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación y procede la liquidación del contrato y restitución de la garantía constituida;
- d) El Oficio N° 35319, de fecha 22/11/2024, del Directorio de Transporte Público Metropolitana, que informa la Liquidación Contable del contrato. Cabe mencionar que el saldo de \$11, a favor de la empresa, se origina por el cálculo del IVA en el Estado de Pago por Aumento de Obras N°1 y menor cobro indicado en el Estado de Pago por Obras Extraordinarias N°1.

En virtud de lo anterior, el contrato financieramente se encuentra ejecutado y con fecha de término vencida. Según el siguiente detalle

MONTOS AUTORIZADOS

Monto Contrato – Resolución N° 32/2020	\$ 2.999.997.533
Modificación de Contrato – Resolución Exenta N° 2739/2021	
• Liquidación de Aumentos de Obras	\$ 298.398.741
• Liquidación de Obras Extraordinaria	\$ 147.167.998
Modificación de Contrato – Resolución Exenta N° 3212/2021	
• Liquidación de Aumentos de Obras	\$ 240.209.748
TOTAL AUTORIZADO	\$ 3.685.774.020
TOTAL PAGADO	\$ 3.685.774.009
Saldo	\$ 11

- e) La Carta de Fecha 28/11/2024 del Contratista **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, en la que informa que desiste del cobro del saldo a favor de \$11.-



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 06/01/2025
ODETTE LUCILA GONZALEZ VARGAS

REF.: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
TRANSANTIAGO AVENIDA GRECIA", COMUNAS DE
ÑUÑO A Y PEÑALOLÉN.
CTTA.: CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE la Liquidación Contable del Contrato individualizada en el Considerando d) precedente, suscrito con **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, por Resolución N° 32, de fecha 23/10/2020.-
2. La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, la Boleta de Garantía del Banco Santander N° 7069753 (746589), por un monto de 3.882,31 U.F.
3. Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.-
4. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).-
5. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano por ser cargo de la Subsecretaría de Transportes.-
Proyecto N° 48-150-LR19

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Mauricio Ernesto
Liberona Margue

Firmado digitalmente
por Francisco
Javier Zapata
Acaveña



MLM/FZA/CBC/MRA/pas

TRANSCRIPCIÓN HOJA N°3:

NO AFECTA PRESUPUESTO

Rosa Nuñez Cariqueo

10/12/2024

Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas





TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 06/01/2025

ODETTE LUCILA GONZALEZ VARGAS

Comandante Regional

REF.: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
TRANSANTIAGO AVENIDA GRECIA", COMUNAS DE
ÑUÑO A Y PEÑALOLÉN.
CTTA.: CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C./Pilar Arriagada S.)
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Amunátegui N° 139, Piso 3, Santiago
- DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO
- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Moneda N° 975, Piso 4, Santiago
- **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA** (RUT.: 76.228.799-4)
General Salvo N° 203, Providencia





TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 06/01/2025

ODETTE LUCILA GONZALEZ VARGAS

Contralor Regional